

**20° período de sesiones del Grupo de Trabajo  
Intergubernamental sobre la Implementación Efectiva de la  
Declaración y el Programa de Acción de Durban**

10 - 21 de octubre de 2022, Ginebra, Palacio de las Naciones

**(13 de octubre 10:00a.m.)**

**Aporte para la Declaración del IGWG sobre el Borrador Cero**

Pastor Murillo  
Experto Independiente del Foro Permanente sobre los  
Afrodescendientes

El Foro quisiera destacar tres aspectos del borrador cero. En primer lugar, el futuro del proceso de redacción. En segundo lugar, la naturaleza general y el alcance de la Declaración. En tercer lugar, algunas áreas y principios particulares de la Declaración que creemos que deberían elaborarse en el futuro.

**Una.** Una parte importante del mandato del Foro es, en palabras de la resolución para su establecimiento, “Considerar la elaboración de una declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción, protección y pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes”.

Como un mecanismo de consulta recientemente establecido para las personas de ascendencia africana, en el espacio de unas pocas semanas logramos enviar un llamado a la participación de la sociedad civil y armar nuestra presentación hacia el borrador cero. Estamos agradecidos por la cuidadosa consideración de nuestra presentación para el borrador cero. El Foro organizará a su alrededor una red mundial de organizaciones de la sociedad civil, así como una red

internacional de investigación sobre los derechos humanos de los afrodescendientes. La primera sesión aquí en Ginebra en diciembre, en la que se debatirá ampliamente la Declaración, contará con la asistencia de representantes de la sociedad civil e investigadores de todo el mundo. En los próximos años, buscamos aumentar la cantidad de participantes en las sesiones anuales, hacer posible la participación tanto virtual como en la vida real, y organizar prácticas consultivas sustanciales entre sesiones. Esperamos hacer contribuciones críticas a futuros borradores de la Declaración basados en amplias consultas y conversaciones con la sociedad civil, académicos, estados miembros y otras partes interesadas.

**Dos.** Es de vital importancia para la relevancia de la Declaración que no recopile principalmente los derechos humanos de los afrodescendientes a partir de una variedad de instrumentos ya establecidos. Mi opinión y la de mis colegas del Foro es que esta Declaración debe servir para promover el alcance y el contenido de la protección de los derechos humanos contra la discriminación racial y para su eliminación. Debe desarrollar y complementar las disposiciones y estándares de la ICERD, la DDPA y otros instrumentos relevantes, con el objetivo de proporcionar un mayor reconocimiento y pautas claras para abordar de manera efectiva los problemas clave de discriminación racial y el disfrute desigual de los derechos humanos que enfrentan las personas de Ascendencia africana.

**Tres.** La presentación preliminar del Foro hacia el borrador cero buscó delinear algunas áreas y derechos que esperamos elaborar, en conversación con una amplia gama de partes interesadas, para futuros borradores de la Declaración.

Una de esas áreas es el desarrollo de la capacidad de los derechos humanos para reconocer y abordar *el racismo sistémico*. Como está bien establecido en la ONU, por WGEPAD, CERD y otros, así como

se insinúa en el preámbulo del borrador cero, en las sociedades de todo el mundo, las personas afrodescendientes son especialmente vulnerables a la discriminación y al disfrute desigual de los derechos en todas las áreas de sociedad.

La Declaración debe servir para presentar los derechos al *reconocimiento* del racismo sistémico como tal, incluidos sus elementos de discriminación interpersonal, social, cultural, institucional y estructural; sus manifestaciones específicas, multidimensionales e interseccionales de discriminación racial contra personas afrodescendientes (también conocida como *afrofobia*); sus raíces en historias de colonialismo, esclavitud, comercio transoceánico y trata de personas de ascendencia africana, así como nociones y prácticas socialmente arraigadas de superioridad racial, dominación racial, nacionalismo étnico y racial.

Dichos derechos de reconocimiento podrían incluir, por un lado, derechos a un lenguaje público y legal preciso e inequívoco para describir el racismo sistémico, que puede incluir el uso del término "raza" con fines antidiscriminatorios, lo que estoy seguro de que mi colega de la UE en este panel, Micaela Moua, puede estar de acuerdo en que es un tema tabú en Europa, incluso si la raza puede ser uno de los motivos más destacados de discriminación allí. Por otro lado, los derechos al reconocimiento podrían incluir derechos a la supervisión de la discriminación racial y la situación de los derechos humanos de las personas afrodescendientes en todas las áreas de la sociedad. Con suerte, esto podría ayudar a romper el hechizo global de resistencia hacia la recopilación de datos integrales desglosados por raza y etnia.

*Abordar* de manera integral el racismo sistémico, para desmantelarlo y establecer el disfrute igualitario de los derechos en todas las áreas de la sociedad. Esto podría incluir derechos individuales y colectivos a las medidas correctivas y especiales necesarias para garantizar el disfrute pleno e igualitario de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido, por ejemplo, el derecho a incorporar

consideraciones de igualdad y no discriminación hacia las personas de ascendencia africana en todos los países. la formulación de políticas pertinentes en todos los ámbitos de la sociedad, y el derecho a un apoyo institucional adecuado para lograr la justicia reparadora.

De hecho, la justicia reparadora para los legados del colonialismo, la esclavitud, el comercio y la trata transoceánicos y el apartheid racial es otra área que necesita ser cuidadosamente pensada y elaborada en las conversaciones sobre la Declaración. Nos complace que algunas de nuestras propuestas de disposiciones sobre derechos humanos en esta área hayan llegado al borrador cero. Desde una perspectiva de derechos humanos, siguiendo el informe y las recomendaciones de la Relatora Especial sobre Racismo en su informe de 2019 a la Asamblea General, parece claro que la justicia reparadora debe ser principalmente una cuestión de rectificar las desigualdades estructurales que están arraigadas en historias de colonialismo, esclavitud y apartheid racial; y que esto puede tener dimensiones tanto nacionales como internacionales. También en esta área hay mucho que discutir y pulir con respecto a los derechos humanos.

Hay varias otras áreas que el Foro simplemente ha tocado en su presentación preliminar para la Declaración, pero que se abrirán para amplias conversaciones y consultas en el futuro. Estas áreas incluyen, pero no se limitan a, la elaboración de *derechos colectivos* (para abordar formas sistémicas y estructurales de discriminación racial contra los afrodescendientes y para proteger la integridad de los grupos étnicos y culturales afrodescendientes); *derechos al desarrollo sostenible* (tanto dentro como entre países), *migración, educación y protección contra la automatización, la IA y el sesgo algorítmico*. Nosotros en el Foro estamos ansiosos por estas conversaciones sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.